

ADENDA AL PROSPECTO DE EMISOR FRECUENTE

YPF SOCIEDAD ANÓNIMA
(constituida conforme a las leyes de la República Argentina)

YPF Sociedad Anónima, inscrita en el Registro de Emisor Frecuente N° 4, con sede social en Macacha Güemes 515, (C1106BKK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT N°30-54668997-9, número de teléfono general: (5411) 5441-2000, número de fax: (5411) 5441-0232, correo electrónico: inversoresypf@ypf.com, sitio web: www.ypf.com.

Describiremos los términos y condiciones específicos de cada clase o serie de obligaciones negociables a ser emitidas por la Sociedad bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV (el “Régimen de Emisor Frecuente”), en un Suplemento de Precio (el “Suplemento de Precio”). La presente es una adenda al Prospecto de emisor frecuente de fecha 27 de abril de 2022 (la “Adenda”).

Registro de Emisor Frecuente N°4 otorgado por la Resolución N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Emisora y la actualización del prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-30-APN-GE#CNV de fecha 9 de abril de 2019, por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2020-21-APN-GE#CNV de fecha 3 de abril de 2020, por Resolución N° RESFC-2021-21106-APN-DIR#CNV de fecha 29 de abril de 2021 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores y por Disposición N° DI-2022-11-APN-GE#CNV de fecha 26 de abril de 2022. El aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue autorizado por Disposición N° DI-2020-12-APN-GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2020 y Resolución N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores. La modificación de ciertos términos del prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores (“CNV”) no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La Sociedad se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 4 otorgado por la Resolución N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-30-APN-GE#CNV de fecha 9 de abril de 2019, por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2020-21-APN-GE#CNV de fecha 3 de abril de 2020, por Resolución N° RESFC-2021-21106-APN-DIR#CNV de fecha 29 de abril de 2021 y por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-11-APN-GE#CNV de fecha 26 de abril de 2022. El aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue autorizado por Disposición N° DI-2020-12-APN-GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2020 y Resolución N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores. La modificación de ciertos términos del prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022.

La presente Adenda es una modificación al prospecto de fecha 27 de abril de 2022, publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV bajo el ID N° 2884107 (el “Prospecto”), resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022, a los fines de dejar aclarado expresamente la posibilidad de emitir Obligaciones Negociables en unidades de medida o de valor, incluyendo sin limitación obligaciones negociables denominadas en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.271 o en Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o cualquier otro índice permitido en el futuro, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional y las Normas de la CNV y/u otras unidades de medida o de valor que oportunamente permita la normativa aplicable.

Todos los términos y condiciones que no se modifican expresamente mediante la presente Adenda, mantienen su plena vigencia tal y como se encuentran reflejados en el Prospecto, por lo que la presente Adenda debe ser leída en conjunto con el Prospecto. Todos los términos que comiencen con mayúscula en esta Adenda y no se utilicen para iniciar una oración o designar un nombre propio, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, salvo que se indique expresamente en otro sentido en el texto de la presente Adenda.


 Nombre: ALEJANDRO D. LEW
 Cargo: APODERADO

La presente Adenda tiene por objeto enmendar y/o complementar el Prospecto de acuerdo a lo que se describe a continuación:

- 1) En la portada del Prospecto las autorizaciones de la CNV son enmendadas y reformuladas tal como surge a continuación:

“Registro de Emisor Frecuente N°4 otorgado por la Resolución N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Emisora y la actualización del prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-30-APN-GE#CNV de fecha 9 de abril de 2019 por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2020-21-APN-GE#CNV de fecha 3 de abril de 2020, por Resolución N° RESFC-2021-21106-APN-DIR#CNV de fecha 29 de abril de 2021 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores y por Disposición N° DI-2022-11-APN-GE#CNV de fecha 26 de abril de 2022. El aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue autorizado por Disposición N° DI-2020-12-APN-GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2020 y Resolución N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores. La modificación de ciertos términos del prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores (“CNV”) no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.”

- 2) En la portada del Prospecto las autorizaciones de la CNV son enmendadas y reformuladas tal como surge a continuación:

“La Sociedad se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 4 otorgado por la Resolución N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-30-APN-GE#CNV de fecha 9 de abril de 2019, por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2020-21-APN-GE#CNV de fecha 3 de abril de 2020, por Resolución N° RESFC-2021-21106-APN-DIR#CNV de fecha 29 de abril de 2021 y por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-11-APN-GE#CNV de fecha 26 de abril de 2022. El aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue autorizado por Disposición N° DI-2020-12-APN-GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2020 y Resolución N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores. La modificación de ciertos términos del prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022.”

- 3) En la portada del Prospecto las autorizaciones y resoluciones sociales son enmendadas y reformuladas tal como surge a continuación:

“La solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de junio de 2018. La actualización del prospecto, la ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad y las facultades de los funcionarios autorizados por el Directorio de la Compañía fueron aprobadas en su reunión de fecha 31 de marzo de 2022. La emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) o su equivalente en otras monedas, en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 5 de abril de 2019, y su oferta pública fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-30-APN-GE#CNV de fecha 9 de abril de 2019. La emisión de obligaciones negociables por hasta US\$1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) o su equivalente en otras monedas, en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente adicionales al monto previamente aprobado, fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en sus reuniones de fecha 8 de agosto de 2019 y 4 de diciembre de 2019, y su oferta pública fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2020-12-APN-GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2020. La emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta US\$ 6.500.000.000 (Dólares Estadounidenses seis mil quinientos millones) o su equivalente en otras monedas, en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 7 de enero de 2021 y su oferta pública se encuentra comprendida dentro de la Resolución de Directorio de la CNV N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021. La modificación de ciertos términos del prospecto fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 y autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. El monto total aprobado para emitir obligaciones negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente de la Sociedad es de US\$ 9.000.000.000. A la fecha del presente Prospecto la Sociedad cuenta con un monto disponible para emitir obligaciones negociables en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente de hasta US\$4.825.020.648 o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias, de medida o de valor, tomándose a los efectos del cálculo de dicho monto, el tipo de cambio inicial según fuera informado en los respectivos avisos de resultados de las obligaciones negociables emitidas.”

- 4) En la cuarta hoja del Prospecto las autorizaciones y resoluciones sociales son enmendadas y reformuladas tal como surge a continuación:

“La solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de junio de 2018. La actualización del prospecto, la ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad y las facultades de los funcionarios autorizados por el Directorio de la Compañía fueron aprobadas en su reunión de fecha 31 de marzo de 2022. La emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) o su equivalente en otras

monedas, en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 5 de abril de 2019, y su oferta pública fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-30-APN-GE#CNV de fecha 9 de abril de 2019. La emisión de obligaciones negociables por hasta US\$1.500.000.000 (Dólares Estadounidenses mil quinientos millones) o su equivalente en otras monedas, en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente adicionales al monto previamente aprobado, fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en sus reuniones de fecha 8 de agosto de 2019 y 4 de diciembre de 2019, y su oferta pública fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2020-12-APN-GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2020. La emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta US\$ 6.500.000.000 (Dólares Estadounidenses seis mil quinientos millones) o su equivalente en otras monedas, en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 7 de enero de 2021 y su oferta pública se encuentra comprendida dentro de la Resolución de Directorio de la CNV N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021. La modificación de ciertos términos del prospecto fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 y autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. El monto total aprobado para emitir obligaciones negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente de la Sociedad es de US\$ 9.000.000.000. A la fecha del presente Prospecto la Sociedad cuenta con un monto disponible para emitir obligaciones negociables en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente de hasta US\$4.825.020.648 o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias, de medida o de valor, tomándose a los efectos del cálculo de dicho monto, el tipo de cambio inicial según fuera informado en los respectivos avisos de resultados de las obligaciones negociables emitidas.”

- 5) El párrafo cuarto del apartado “Endeudamiento” en la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera – Liquidez y recursos de capital” del Prospecto es enmendado y reformulado tal como surge a continuación:

“Con fecha 28 de diciembre de 2018, la Sociedad fue registrada como emisor frecuente, dentro del Régimen de Emisor Frecuente creado por la CNV en junio de 2018. El Régimen de Emisor Frecuente busca acelerar los procesos internos de autorización dentro de la CNV para promover el desarrollo de los mercados de capital locales, y generar al mismo tiempo un control más eficiente. El régimen simplificado para emisores frecuentes como YPF permite reducir significativamente el cronograma del proceso de oferta pública, lo que a su vez brinda más flexibilidad y agilidad para aprovechar las condiciones favorables del mercado tanto locales como internacionales. El 5 de abril de 2019 el Directorio autorizó la emisión de Obligaciones Negociables hasta por hasta US\$1.000.000.000 el cual fue posteriormente aprobado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-30-APN-GE#CNV de fecha 9 de abril de 2019. El 8 de agosto de 2019 y el 4 de diciembre de 2019 el Directorio autorizó la emisión de Obligaciones Negociables por hasta US\$1.500.000.000 adicionales al monto previamente aprobado, el cual fue posteriormente aprobado Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2020-12-APN-GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2020. El 7 de enero de 2021 el Directorio autorizó la emisión de Obligaciones Negociables por hasta US\$ 6.500.000.000 adicionales al monto previamente aprobado, el cual fue posteriormente aprobado por el Directorio de la CNV mediante Resolución N° 20.939 de fecha 27 de enero de 2021. El día 31 de marzo de 2022, el Directorio resolvió aprobar la actualización del prospecto del Régimen de Emisor Frecuente. La modificación de ciertos términos del prospecto fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 y autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. A la fecha del presente Prospecto la Sociedad cuenta con un monto disponible para emitir obligaciones negociables en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente de hasta US\$4.825.020.648 o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias, de medida o de valor, tomándose a los efectos del cálculo de dicho monto, el tipo de cambio inicial según fuera informado en los respectivos avisos de resultados de las obligaciones negociables emitidas.”

El Prospecto se encuentra publicado en el ítem “Prospectos” de la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar) (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) bajo el número de ID 2884107 y en el sitio web de la Compañía www.ypf.com.

La fecha de esta Adenda es 1 de junio de 2022


Nombre: ALEJANDRO D. LEW
Cargo: APODERADO